



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 8 de abril de 1997

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, BOC YL n.º 233 de 2 de diciembre de 1996 Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, y en el BOC YL n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, de SEIS PLAZAS de ASISTENTE SOCIAL para la Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001 VARGA FERNANDEZ, Mª CONCEPCION DE LA

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido

en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de marzo de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3050

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, BOC YL n.º 233 de 2 de diciembre de 1996 Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, y en el BOC YL n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE, de SEIS PUESTOS de ASISTENTE SOCIAL, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001 ALLER TORICES, ELIZABETH

0002 ALVAREZ ALAIZ, ROSA ANA

0003 ALVAREZ GUTIERREZ, AURORA

0004 ALVAREZ HERNANDEZ, SANDALIO

0005 ALVAREZ PEREZ, CAMINO ISABEL



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0006	ALVAREZ ROZA, Mª AMOR
0007	AMPUDIA ALONSO, OLGA PATRICIA
0008	ANDRES BLASCO, Mª AMALIA
0009	ARIAS ARIAS, MONTSERRAT
0010	ARIAS RODRIGUEZ, Mª ISABEL
0011	BENITO RODRIGO, ANA ISABEL
0012	BERNARDOS DE ANDRES, EVA
0013	BLANCO MELON, FELIX
0014	BLANCO PACIOS, BEGOÑA
0015	BLANCO PUENTE, NIEVES
0016	BRASA FALAGAN, Mª AZUCENA
0017	BRAVO GONZALEZ, Mª PAZ
0018	BURON LLAMAZARES, LUZ AMOR
0019	CABALLERO CABALLERO, Mª PILAR
0020	CALLEJO BECARES, ANA BELEN
0021	CAMACHO ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER
0022	CAÑAS FERNANDEZ, ANA
0023	CASTAÑEDA ARCE, INMACULADA
0024	CASTELLANOS RAMOS, ANA
0025	CASTRO PATAN, ELENA
0026	CLEMENTE PALMEIRO, YOLANDA
0027	CONDE ROLDAN, ROSA Mª
0028	CORTINA ANDRES, NATIVIDAD
0029	CRESPO ALVAREZ, Mª TERESA
0030	CURA LOPEZ, Mª TERESA DEL
0031	DIAZ CARREIRA, ELENA
0032	DIAZ TALAVERA, JOSE ANTONIO
0033	DIEZ ALVAREZ, ANA CRISTINA
0034	DIEZ ALVAREZ, Mª ASCENSION
0035	DIEZ GUTIERREZ, ROBERTO
0036	DIOS CASTAÑO, ANA RITA DE
0037	ESCUDERO CARBAYO, AURORA
0038	FERNANDEZ ALVAREZ, LAURA
0039	FERNANDEZ BLANCO, Mª CONCEPCION
0040	FERNANDEZ REVILLA, ARACELI
0041	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ISABEL
0042	FERNANDEZ SANTOS, BEGOÑA
0043	FERNANDEZ SUAREZ, GEMMA MARIA
0044	FERNANDEZ-LAVANDERA SANTOS, NAZARETH
0045	FIDALGO MESA, ANA Mª
0046	FIDALGO MESA, Mª SOLEDAD
0047	FLOREZ ALVAREZ, MONTSERRAT
0048	FRAILE PEREZ, Mª DEL CARMEN
0049	GAGO FERNANDEZ, JAVIER
0050	GAGO GARCIA, MONTSERRAT
0051	GARCIA ALMARZA, NURIA
0052	GARCIA DEL RIO, CRISTINA
0053	GARCIA FERNANDEZ, PAULINA
0054	GARCIA FUERTES, Mª LOURDES
0055	GARCIA GARCIA, ELENA
0056	GARCIA IGLESIAS, Mª CELESTE
0057	GARCIA JAÑEZ, ESPERANZA
0058	GARCIA MARTINEZ, JORGE
0059	GARCIA RIVERA, Mª DEL SOCORRO
0060	GARCIA RODRIGUEZ, MARTA
0061	GARCIA VIDAL, LUIS IGNACIO
0062	GONZALEZ ALVAREZ, Mª VICTORIA
0063	GONZALEZ BENITO, Mª DEL CARMEN
0064	GONZALEZ GONZALEZ, ALEJANDRA
0065	GONZALEZ GONZALEZ, Mª OLGA
0066	GONZALEZ LOPEZ, Mª DEL ROSARIO
0067	GONZALEZ MARTIN, MARIA VICTORIA
0068	GONZALEZ REYERO, Mª ANGELES
0069	GONZALEZ TASCON, MARTA
0070	GUTIERREZ ASENJO, Mª LOURDES
0071	HERNANDEZ GARCIA, MARIA ISABEL
0072	HURTADO AZATEGUI, OLGA
0073	JIMENEZ GALLARDO, Mª DEL MAR
0074	LAFORGA PRIETO, BLANCA NURIA
0075	LEON GIL, SILVIA
0076	LEA DE LA TORRE, MARIA JESUS
0077	LOPEZ PONCELAS, ROSA Mª
0078	LOPEZ RODRIGUEZ, MARTA
0079	LOZANO GALLEGU, JOSE CARLOS
0080	LUCAS TORRE, MARIA ESTHER DE
0081	MALLO SUAREZ, MONICA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0082	MARCOS MORO, Mª FERNANDA
0083	MARCOS RUEDA, TOMASA
0084	MARTIN HERNANDEZ, AGUSTIN
0085	MARTIN JUAN, SUSANA
0086	MARTIN SAEZ, Mª TERESA
0087	MARTINEZ GARCIA, Mª NURIA
0088	MARTINEZ MARCOS, MARTA
0089	MARTINEZ MARTINEZ, Mª VIRTUDES
0090	MARTINEZ SAN MILLAN, Mª VISITACION
0091	MARTINEZ SANTOS, JOSE CARLOS
0092	MARTINEZ SOTO, Mª BELEN
0093	MARTINEZ VILLAMAÑAN, Mª TERESA
0094	MATILLA BLANCO, AGUSTIN
0095	MENDEZ FERNANDEZ, GREGORIO
0096	MENDEZ GARCIA, AURORA
0097	MINGUEZ ANTON, Mª VEGA
0098	MOLINA OBISPO, MONICA
0099	MONTAÑES GARCIA, SUSANA
0100	MONTALVO ALVAREZ, ANA MARIA
0101	MONTERO GARCIA, ANA EULALIA
0102	MONTERO GARCIA, MARIA PAZ
0103	MORO RODRIGUEZ, PEDRO LUIS
0104	MOZOS MUGICA, VICTORIA
0105	MUÑOZ ASENJO, MARIA DIANA
0106	MUÑOZ CANTON, ESTIBALIZ
0107	NAVEDO DE LA CRUZ, RAMON
0108	NUÑEZ GONZALEZ, ANA JESUS
0109	ORDOÑEZ ALVAREZ, MARIA DEL MAR
0110	PALMERO GUERRA, BEGOÑA
0111	PASTOR FERNANDEZ, MARTA
0112	PEREZ FERNANDEZ, BENITO
0113	PEREZ VILLAFANE, MARTA
0114	POZO GONZALEZ, INMACULADA DEL
0115	PRADA ALONSO, SONIA
0116	PUENTE RODRIGUEZ, Mª TERESA DE LA
0117	PULGAR GUTIERREZ, Mª BELEN
0118	QUINTANA MIGUELEZ, LAURA BEGOÑA
0119	RAMON RAMON, Mª ARGENTINA
0120	RAMOS BREZMES, MARTA HENAR
0121	RAMOS HUERGA, Mª ALMUDENA
0122	RIO JAÑEZ, PIEDAD DEL
0123	RODRIGUEZ CUBILLAS, SONIA
0124	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA
0125	RODRIGUEZ ROBLES, ANA BELEN
0126	RODRIGUEZ SEOANE, PILAR
0127	ROMAN FERNANDEZ, SUSANA MARIA
0128	ROZADOS CAO, RAFAEL ELIAS
0129	SAENZ SANTOLAYA, NOELIA
0130	SANTAMARTA LUENGOS, Mª VISITACION
0131	SANTOS MENENDEZ, MARIA JESUS
0132	SANZ IGLESIAS, Mª DEL CAMINO
0133	SASTRE SANCHEZ, ROSARIO MARINA
0134	SECO FERNANDEZ, Mª LUISA
0135	SEVILLANO PRIMICIA, MARTA
0136	SIERRA PRIETO, Mª JOSE
0137	SUAREZ DIEZ, ELENA
0138	SUAREZ ORDOÑEZ, BEATRIZ
0139	SUSANO COLLAR, Mª ROSARIO
0140	SUTIL FRANCO, Mª INMACULADA
0141	TERRADILLOS GARCIA, Mª REYES
0142	TOME GONZALEZ, EMILIA
0143	VALENCIA VIVAS, Mª ANGELES
0144	VALLE DEL VALLE, GUILLERMINA DEL
0145	VALLE FLOREZ, Mª ENRIQUETA
0146	VALLES PEREZ, LUIS ANGEL
0147	VELADO FERNANDEZ, Mª IRENE
0148	VELASCO ALVAREZ, ISABEL
0149	VIDAL NAVARRO, Mª JOSE
0150	VILLACORTA PUENTE, ALICIA
0151	VILLANUEVA ARROYO, MARIA CRUZ
0152	VILLANUEVA PEREZ, Mª ROSA
0153	VILLAVERDE FERNANDEZ, ROSARIO
0154	ZUMALACARREGUI SUAREZ, Mª VICTORIA

EXCLUIDOS:

- GONZALO GARCIA, BELEN (por no abonar los correspondientes derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO LIBRE, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de marzo de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3051

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUDANTES DE COCINA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, EN EL BOC Y L. n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996 y BOC y L. n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de SIETE PUESTOS de trabajo de AYUDANTES DE COCINA, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de TURNO LIBRE.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAD POMAR, Mª CRISTINA
0002	ACEDO ANDRES, ELENA
0003	AGUADO GARCIA, JOSE MARIA
0004	AGUNDEZ SAHELICES, MARIA GLORIA
0005	ALAEZ SANCHEZ, Mª RAQUEL
0006	ALAIZ MANSILLA, ROSA ANA
0007	ALDONZA CARBAJO, Mª DEL MAR
0008	ALDONZA PRIETO, YOLANDA
0009	ALEGRE ASTORGA, Mª ELISA
0010	ALFONSO TERRON, RAQUEL
0011	ALIJA CHARRO, Mª DEL ROSARIO
0012	ALIJA JUAN, ELENA
0013	ALLER ALLER, PETRONILA
0014	ALLER GARCIA, Mª ISABEL
0015	ALLER MARTINEZ, AVELINO
0016	ALONSO ALONSO, Mª ANGELES
0017	ALONSO DE LUIS, Mª ROSA
0018	ALONSO DIEZ, MARIA JOSE
0019	ALONSO DIEZ, MARY CARMEN
0020	ALONSO LERA, NICOLAS SERAFIN
0021	ALONSO LOPEZ, ANA BELEN
0022	ALONSO MARTINEZ, Mª ESPERANZA
0023	ALONSO SUAREZ, Mª JOSE
0024	ALVAREZ ARAGON, Mª MANUELA
0025	ALVAREZ CABERO, Mª ISABEL
0026	ALVAREZ CASTAÑO, MERCEDES
0027	ALVAREZ FERNANDEZ, AMELIA
0028	ALVAREZ GARCIA, LAURA
0029	ALVAREZ GARCIA, Mª DEL CARMEN
0030	ALVAREZ GARCIA, ROSA MARI
0031	ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
0032	ALVAREZ GONZALEZ, Mª CONSOLACION
0033	ALVAREZ JIMENEZ, RAQUEL SILVIA
0034	ALVAREZ MARTINEZ, AMOR
0035	ALVAREZ SEVILLA, RICARDO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0036	ALVAREZ SUAREZ, ANA BELEN
0037	AMPUDIA DE LA PUENTE, ALBERTO-JAVIER
0038	ANDRES CARRERA, Mª DE LA ZARZA
0039	ANTON GALINDO, AMPARO
0040	ARAGON DIEZ, DAVID
0041	ARCE MIGUELEZ, AMOR
0042	ARESTE GONZALEZ, LUIS
0043	ARGUELLES MEDINA, Mª LUISA
0044	ARIAS GONZALEZ, DOMICIANO
0045	ARIENZA ARIENZA, LUIS MARIA
0046	ARRESTO GARCIA, ESPERANZA
0047	ATANCE VICENTE, Mª DEL AMOR
0048	BADILLO TORRES, SOLEDAD VIRGINIA
0049	BAJO LANZA, ELENA
0050	BAJO MARTINEZ, Mª GEMI
0051	BALBUENA GARCIA, ROSA MARIA
0052	BARBOSA PEREIRA, Mª ADELAIDA
0053	BARRIENTOS BARRIENTOS, FRANCISCO JAVIER
0054	BAYON BENAVIDES, JAVIER
0055	BAYON FERNANDEZ, MARIO
0056	BECERRO VILLALIBRE, ENCARNACION
0057	BECERRO VILLALIBRE, PILAR
0058	BENAVIDES ALONSO, ANTOFINA
0059	BERCIANO FERRER, MANUEL
0060	BERJON APARICIO, ROSA MARIA
0061	BERJON LACIANA, Mª CARMEN
0062	BERNARDO PRIETO, Mª CAMINO
0063	BLANCO ARREDONDO, NATALIA
0064	BLANCO BLANCO, ESTHER
0065	BLANCO LOPEZ, ANA BELEN
0066	BLANCO LOPEZ, MARIA ROSA
0067	BLANCO MARTINEZ, Mª ANGELES
0068	BLANCO MARTINEZ, ROSA Mª
0069	BLANCO RIVAS, Mª ISABEL
0070	BLANCO VICENTE, FELISINDA
0071	BLANCO VILLAFañE, ALFREDO JOSE DEL
0072	BOADA ROBLES, JULIA
0073	BUENO BUENO, JOSE SALVADOR
0074	BUENO FERNANDEZ, Mª VICTORIA
0075	CAÑAS DIEZ, ROSA MARIA
0076	CABERO FUERTES, MARGARITA
0077	CABEZAS CABEZAS, Mª CRISTINA
0078	CALLEJA FERNANDEZ, JUANA
0079	CALVO FERNANDEZ, Mª CARMEN
0080	CALZADA LORENZO, ANA BEATRIZ DE LA
0081	CAMPELO GONZALEZ, MONICA
0082	CAMPOS ROBLES, Mª DOLORES
0083	CARBAJO CASADO, ELVIRA
0084	CARBAJO CENADOR, BLANCA ROSA
0085	CARBAJO CENADOR, MARIA JOSE
0086	CARBAJO MATILLA, ANGELA
0087	CARCAMO GARCIA, Mª CRUZ
0088	CARNICERO BAZA, MARIA DEL ROSARIO
0089	CARNICERO MIGUELEZ, Mª ELENA
0090	CARPINTERO GUTIERREZ, AMAYA MARIA
0091	CARRACEDO FUERTES, LOURDES
0092	CARRACEDO RUBIO, ANSELMA
0093	CARRACEDO RUBIO, Mª TRINIDAD
0094	CARTON DEL RIO, LUCITA
0095	CARVAJAL PONTEVEDRA, CESAR
0096	CASAÑA CARCELLER, Mª DOLORES
0097	CASADO GONZALEZ, CATALINA
0098	CASADO SAN MARTIN, ISABEL
0099	CASERO DIEZ, Mª DEL PILAR
0100	CASTELLANOS GARCIA, PILAR
0101	CASTELLANOS GARCIA, VENISVINA
0102	CASTILLO ALLER, ANTONIO DEL
0103	CASTRO ALVAREZ, Mª PILAR
0104	CASTRO LOZANO, Mª LUISA
0105	CASTRO SANTIAGO, Mª CELINA
0106	CEMBRANOS NISTAL, Mª CARMEN
0107	CENADOR RABANEDO, PURIFICACION
0108	CHAMORRO REBOLLO, CRISPULO
0109	CHARRO MAJADO, JUANA
0110	CID PELAEZ, Mª MAR
0111	COLADO MARTINEZ, JOSE TOMAS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0112	COLINAS MARTINEZ, CARMEN
0113	CONCEJO MORAN, M ^a DEL PILAR
0114	CORDERO GUERRA, MARCO ANTONIO
0115	CORDERO MATEOS, M ^a BEGOÑA
0116	CORDERO PEREZ, M ^a JOSE
0117	COSTALES ESCAPA, CRISTINA
0118	COSTAS MENDAÑA, MANUEL JOSE
0119	CUBILLO RODRIGUEZ, M ^a TERESA
0120	CUERVO BRIMEZ, CONCEPCION
0121	CUERVO FLOREZ, NELIDA
0122	CUESTA CUESTA, M ^a CONCEPCION
0123	CUESTA PROVECHO, ANA MARIA
0124	DANIEL RODRIGUEZ, MANUEL
0125	DELGADO ARES, YOLANDA
0126	DIEZ ALONSO, MARIO
0127	DIEZ GONZALEZ, MANUELA
0128	DIEZ MANILLA, ANA ISABEL
0129	DIEZ MEDIAVILLA, JAVIER
0130	DOMINGUEZ JARRIN, EVANGELINA
0131	DOMINGUEZ MATILLA, ROSA M ^a
0132	DOMINGUEZ OMAÑA, ILDELINA
0133	DOMINGUEZ PANIAGUA, LUIS ALBERTO
0134	DOMINGUEZ PEREZ, M ^a AMPARO
0135	ESCAPA DIEZ, MONTSERRAT
0136	ESCAPA MONTILLA, M ^a CONSOLACION
0137	ESCAPA NAVAS, M ^a DEL CARMEN
0138	ESCUDERO BASAÑEZ, VICENTE
0139	ESCUDERO FERNANDEZ, ESTRELLA
0140	ESCUDERO MARTINEZ, ROSANA
0141	ESTRADA ARIAS, NIEVES
0142	FARAGO ORDOÑEZ, LUIS ALFREDO
0143	FERNANDEZ ALVAREZ, EVA CRISTINA
0144	FERNANDEZ ARIENZA, JOSE ELIAS
0145	FERNANDEZ BALBOA, NIEVES
0146	FERNANDEZ BLANCO, TERESA
0147	FERNANDEZ CASCALLANA, ASCENSION
0148	FERNANDEZ CASTELAO, LUISA
0149	FERNANDEZ CIENFUEGOS, OSCAR LUIS
0150	FERNANDEZ CORRAL, HILARINO
0151	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO
0152	FERNANDEZ CUEVAS, JULIA
0153	FERNANDEZ DIEZ, ISIDORO
0154	FERNANDEZ DIEZ, M ^a MARTIRIO
0155	FERNANDEZ DIEZ, ROSA M ^a
0156	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSEFA
0157	FERNANDEZ ESCAPA, M ^a LUZ
0158	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTINO
0159	FERNANDEZ GARCIA, ASUNCION
0160	FERNANDEZ GARCIA, EDELMIRA PILAR
0161	FERNANDEZ GONZALEZ, MILAGROS
0162	FERNANDEZ GONZALEZ, ROSA ANA
0163	FERNANDEZ JUAREZ, ROBERTO
0164	FERNANDEZ LOPEZ, CASIMIRO
0165	FERNANDEZ LOPEZ, M ^a MILAGROS
0166	FERNANDEZ MALILLOS, EVA
0167	FERNANDEZ MARTINEZ, M ^a CANDELAS PIEDAD
0168	FERNANDEZ MAYO, MERCEDES
0169	FERNANDEZ MEDINA, ANA MARIA
0170	FERNANDEZ POZO, ENCARNACION
0171	FERNANDEZ RAMOS, JUANA
0172	FERNANDEZ RIVAS, JOSE MATEO
0173	FERNANDEZ ROBLES, M ^a AVELINA
0174	FERNANDEZ ROBLES, M ^a DEL CARMEN
0175	FERNANDEZ RUBIO, GUMERSINDA
0176	FERNANDEZ RUBIO, M ^a VICTORIANA
0177	FERNANDEZ TARRAZO, GILLERMO
0178	FERNANDEZ VAZQUEZ, EVA M ^a
0179	FERNANDEZ VELILLA, ANA M ^a
0180	FERNANDEZ VELILLA, MARTA
0181	FERRERAS RODRIGUEZ, LEONOR
0182	FERRERO FUERTES, ANA ISABEL
0183	FIDALGO FIDALGO, M ^a ANGELES
0184	FIDALGO TEJEDOR, EULALIA
0185	FIERRO CANEDO, PURIFICACION
0186	FIERRO FIDALGO, M ^a ANTONIA
0187	FLECHA LOPEZ, M ^a DE LOS REYES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0188	FLOREZ ALVAREZ, AMALIA
0189	FLOREZ SOTORRIO, JOSE MANUEL
0190	FONTANO ZAPICO, M ^a SOLEDAD
0191	FRANCISCO MARTINEZ, M ^a EVELIA
0192	FRONTAURA DE LUIS, JUANA
0193	FRONTAURA DE LUIS, ROSA M ^a
0194	FUENTE LERA, ELVIRA
0195	FUENTE PEREZ, GLORIA DE LA
0196	FUENTES FERNANDEZ, JOSE MIGUEL
0197	FUERTES BLANCO, MARIA LUISA
0198	FUERTES MARTINEZ, M ^a ANUNCIACION
0199	FUERTES SAN FRANCISCO, ANTONIO
0200	GALVAN GONZALEZ, EVANGELINA
0201	GARCIA ALAIZ, FILOMENA
0202	GARCIA ALVAREZ, ANTONIA
0203	GARCIA APARICIO, LUIS ANTONIO
0204	GARCIA FERNANDEZ, DANIEL
0205	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL
0206	GARCIA FUENTES, JOSEFA
0207	GARCIA GALINDO, SUSANA MARIA
0208	GARCIA GARCIA, ANA MARIA
0209	GARCIA GARCIA, M ^a ANTONIA
0210	GARCIA GARCIA, M ^a ISABEL
0211	GARCIA GARCIA, MARIA TERESA
0212	GARCIA GETINO, M ^a LOURDES
0213	GARCIA GOMEZ, JAVIER
0214	GARCIA GONZALEZ, M ^a PAZ
0215	GARCIA IGLESIAS, M ^a SOLEDAD
0216	GARCIA LUDEÑA, M ^a JOSEFA
0217	GARCIA LUNA, M ^a DEL CAMINO
0218	GARCIA NAVA, COVADONGA
0219	GARCIA PEREZ, MONICA
0220	GARCIA PEREZ, SANTIAGO
0221	GARCIA REGUERA, SAGRARIO
0222	GARCIA REVILLA, M ^a CONCEPCION
0223	GARCIA VEGA, M ^a ROSA
0224	GARCIA-MIRANDA POZO, M ^a VICTORIA
0225	GARRIDO DE LA FUENTE, M ^a MAR
0226	GARZO ARTEAGA, ELEUTERIA
0227	GETINO DIEZ, M ^a MONTSERRAT
0228	GIGANTO GARCIA, EMILIA
0229	GOMEZ GARRIDO, M ^a LUZ
0230	GONZALEZ ALFONSO, ROSA ISABEL
0231	GONZALEZ ALONSO, JUAN MANUEL
0232	GONZALEZ ALONSO, M ^a ALICIA
0233	GONZALEZ ALVAREZ, M ^a AMADA
0234	GONZALEZ ALVAREZ, MARTA ELENA
0235	GONZALEZ CALVETE, MARIA ANTONIA
0236	GONZALEZ CASTAÑO, M ^a CRISTINA
0237	GONZALEZ DEL RIEGO, M ^a ELENA
0238	GONZALEZ FERNANDEZ, DOMINICA
0239	GONZALEZ GARCIA, ALDARA
0240	GONZALEZ GONZALEZ, CELIA
0241	GONZALEZ GONZALEZ, MANUELA
0242	GONZALEZ GRANDE, NAZARIA
0243	GONZALEZ GUTIERREZ, ESTHER
0244	GONZALEZ HERNANDEZ, M ^a MAR
0245	GONZALEZ HUERGA, M ^a PAZ
0246	GONZALEZ LIEBANA, JOSE MARIA
0247	GONZALEZ LLAMAS, MARTINA
0248	GONZALEZ MARTINEZ, EVA M ^a
0249	GONZALEZ MARTINEZ, JORGE
0250	GONZALEZ MARTINEZ, M ^a FELICITAS
0251	GONZALEZ MEGIDO, BELEN
0252	GONZALEZ MONJE, M ^a ELVIRA
0253	GONZALEZ MORAN, MARTA
0254	GONZALEZ NISTAL, M ^a CANDELAS
0255	GONZALEZ PEREZ, MARIA TERESA
0256	GONZALEZ POZO, M ^a CRISTINA
0257	GONZALEZ RODRIGUEZ, M ^a CARMEN
0258	GONZALEZ SANCHEZ, ROSA M ^a
0259	GONZALEZ VITORIO, VITORIA
0260	GRANDE SANTIGOSA, BLANCA MARIA
0261	GREGORIO GARCIA, AZUCENA
0262	GUERRA CIDON, FRANCISCA
0263	GUERRA SANTOS, MIGUEL ANGEL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0264	GUISURAGA ALVAREZ, M ^a ESTHER
0265	GUTIERREZ DE LA FUENTE, ROBERTO
0266	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA LUISA
0267	GUTIERREZ ROBLES, ESTELITA
0268	HERAS ALVAREZ, TERESA DE LAS
0269	HERAS VECINO, VICTORINA DE LAS
0270	HERNANDEZ FRAGOSO, MARIA LUISA
0271	HERNANDEZ JAMBRINA, MARIA DEL PILAR
0272	HERNANDO TORNADIJO, ANA MARIA
0273	HERRERAS DE LA RUA, JACINTA
0274	HERRERAS DE LA RUA, SEGUNDA
0275	HERRERO GARCIA, M ^a PILAR
0276	HERRERO LENA, ALFONSO
0277	HOCES SOBRINO, M ^a BELEN
0278	HUERGA PIMENTEL, MARIA ELENA
0279	IBAN GRANDE, EUGENIA
0280	IGLESIA FRANCO, M ^a DEL ROCIO DE LA
0281	IGLESIAS PRECIADO, M ^a JOSE
0282	JAÑEZ ESCUDERO, ROSA M ^a
0283	JAÑEZ JABARES, COVADONGA
0284	JAÑEZ SANTOS, SUSANA
0285	JUAN CARRIZO, MARIA CARMEN
0286	JUAN FERNANDEZ, ISABEL
0287	LAGO PEREZ, M ^a DEL CARMEN
0288	LEONATO ALVAREZ, HERMINIA
0289	LERA CASTRO, ANA MARIA DE
0290	LERA DIOS, M ^a PETRA
0291	LINACERO TORAL, M ^a ANTONIA
0292	LISTE RIVAS, MANUEL ERNESTO
0293	LLAMAS ALVAREZ, NATIVIDAD
0294	LLAMAS CUESTA, NATALIA
0295	LLAMAS REDONDO, FRANCISCO JAVIER
0296	LLAMAZARES ACEBES, M ^a BENITA
0297	LLAMAZARES ACEBES, M ^a REYES
0298	LLAMAZARES TASCAN, CARLOS
0299	LLAMERA LOPEZ, CLARA M ^a
0300	LLANO BLANCO, M ^a IRIS DE
0301	LLANOS FERNANDEZ, MARIA
0302	LLORENTE BLANCO, M ^a LOURDES
0303	LOBATO PEREZ, GUADALUPE
0304	LOBO RODRIGUEZ, PEDRO
0305	LOPEZ ALONSO, BLAS DAVID
0306	LOPEZ BARRIENTOS, JULIA
0307	LOPEZ CALVO, FLORENTINA
0308	LOPEZ CAMPOS, M ^a PILAR
0309	LOPEZ CARBAJO, ROSA M ^a
0310	LOPEZ DE LA CUESTA, M ^a LUISA
0311	LOPEZ GARCIA, ANGEL
0312	LOPEZ GARCIA, MIGUEL
0313	LOPEZ GAREA, M ^a ISABEL
0314	LOPEZ GONZALEZ, ANTOлина DEL CARMEN
0315	LOPEZ GONZALEZ, M ^a HENAR
0316	LOPEZ GONZALEZ, TERESA
0317	LOPEZ PEREZ, VICTORIA
0318	LOPEZ RUBIO, ENCARNACION
0319	LORENZANA GARCIA, M ^a JOSE
0320	LORENZO CASTRO, M ^a ISABEL
0321	LORENZO GONZALEZ, M ^a ESTHER
0322	LOZANO SANTAMARTA, M ^a LOURDES
0323	MADRUGA DIEZ, M ^a FLOR
0324	MAGALLANES QUEZADA, TERESA
0325	MAGDALENO DE LA IGLESIA, ANA ISABEL
0326	MAILLO GOMEZ, MERCEDES
0327	MAMES ANDRES, M ^a INMACULADA
0328	MANCEBO CAAMAÑO, FRANCISCO JAVIER
0329	MANGA REDONDO, CRISTINA
0330	MANSO GARCIA, MONICA
0331	MARAÑA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
0332	MARAY CASTRO, JUAN CARLOS
0333	MARCOS BLANCO, SUSANA
0334	MARCOS DE LA MATA, M ^a LUISA
0335	MARCOS JUAN, AZUCENA
0336	MARINO GONZALEZ, AURORA
0337	MARQUES GARCIA, M ^a ANGELES
0338	MARQUES GONZALEZ, ANTONIA
0339	MARTIN MOSTAZA, M ^a MERCEDES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0340	MARTINEZ BERNARDO, FRANCISCA
0341	MARTINEZ DESCOSIDO, M ^a ANTONIA
0342	MARTINEZ DOMINGUEZ, M ^a JOSE
0343	MARTINEZ FERNANDEZ, M ^a DEL CARMEN PILAR
0344	MARTINEZ FERNANDEZ, M ^a DOLORES
0345	MARTINEZ FERRERO, BEGOÑA
0346	MARTINEZ FERRERO, CONCEPCION
0347	MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN
0348	MARTINEZ GONZALEZ, PAULA
0349	MARTINEZ MARTINEZ, CLARA ISABEL
0350	MARTINEZ MARTINEZ, SOLEMNE
0351	MARTINEZ MATA, CANDIDA
0352	MARTINEZ POZO, M ^a DEL MAR
0353	MARTINEZ RODRIGUEZ, EMILIA
0354	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN
0355	MARTINEZ SANCHEZ, M ^a MONTSERRAT
0356	MARTINEZ VILLAFANE, M ^a LOURDES
0357	MATA RODRIGUEZ, M ^a JESUS DE LA
0358	MATEOS CIFUENTES, M ^a DEL CARMEN
0359	MATEOS FERNANDEZ, M ^a ANA CRISTINA
0360	MATEOS FERRERO, ANA
0361	MATEOS ZAPICO, M ^a AMPARO
0362	MAYO PEREZ, CARLOS
0363	MENDEZ ALVAREZ, MATILDE LUZ DIVINA
0364	MENENDEZ FERNANDEZ, M ^a PILAR
0365	MENENDEZ PEREZ, AURORA
0366	MERILLAS BENAVIDES, GERMELINA
0367	MERILLAS PEREZ, ASUNCION
0368	MIGUEL DIEZ, M ^a RITA
0369	MIGUELEZ LERA, ANTONIA
0370	MIGUELEZ LERA, JOSEFA
0371	MIGUELEZ MORAN, ANABELLA
0372	MIGUELEZ PASTRANA, CARMEN JULIANA
0373	MIGUELEZ PRIETO, ASCENSION
0374	MIGUELEZ SANTOS, MARIA DEL MAR
0375	MIRANDA FERNANDEZ, ELENA MARIA
0376	MONGE CAÑIBANO, JOSEBA IÑAKI
0377	MONJE ORDOÑEZ, M ^a ANGELES
0378	MORALES LLAMAS, ANALIA
0379	MORALES LLAMAS, CRISTINA
0380	MORAN DUQUE, ROBERTO
0381	MORAN MARBAN, M ^a FRANCISCA
0382	MOREIRO GONZALEZ, MANUEL
0383	MORLA MORAN, HERIBERTO MANUEL
0384	MORO DIEZ, M ^a DOLORES
0385	MORO RODRIGUEZ, CARIDAD
0386	MUÑOZ GONZALEZ, NATIVIDAD
0387	MUÑOZ GIL, M ^a JOSE
0388	MUELAS GARCIA, NATALIA
0389	MURCIEGO UGIDOS, JUAN AMADO
0390	NAVARRO DEL RIO, M ^a DOLORES
0391	NISTAL CALVO, MARIA ROSARIO
0392	NUÑEZ VELICIA, ANA MARIA
0393	OLIVERA ANDRES, MARIA JOSE
0394	ORJUELA GOMEZ, CARLOS ARTURO
0395	ORTIZ HURTADO, JESUS ANTONIO
0396	PABLO MATA, MARIA DE
0397	PACHO ANTON, TOMASA
0398	PALENZUELA LOPEZ, M ^a LOURDES
0399	PASTOR CARRO, M ^a DEL CARMEN
0400	PAUNERO VELASCO, JOSE LUIS
0401	PAZ CABERO, COVADONGA DE
0402	PELLITERO ALVAREZ, MARIA LUZ
0403	PERANDONES GALLEGO, M ^a DE LOS ANGELES
0404	PEREIRA GONZALEZ, JOSE MIGUEL
0405	PEREIRA VEGA, ALICIA
0406	PEREZ ALAEZ, ANA MARIA
0407	PEREZ CABEZAS, JAVIER
0408	PEREZ DIEZ, MARIA DEL PILAR
0409	PEREZ FERNANDEZ, M ^a LUISA
0410	PEREZ FUERTES, ROCIO
0411	PEREZ GALLEGO, RAQUEL
0412	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT
0413	PEREZ GONZALEZ, MARIA REYES
0414	PEREZ GONZALEZ, OLGA
0415	PEREZ LLAMAS, M ^a ESTHER

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0416	PEREZ MARTINEZ, LUIS
0417	PEREZ MARTINEZ, M ^a AZUCENA
0418	PEREZ PRADA, ALBERTO
0419	PEREZ SANCHEZ, DELFIN
0420	PINILLA ANTON, RAQUEL
0421	PINILLA BLANCO, MARIA
0422	PISABARRO CARTON, ANA M ^a
0423	PORTO FERRERAS, M ^a DEL PILAR
0424	PORTO FERRERAS, M ^a LOURDES
0425	PORTO GONZALEZ, M ^a CARMEN
0426	PRADA ESCUREDO, ENCARNACION
0427	PRADO REBOLLAR, M ^a ANUNCIACION
0428	PRIETO CASTRO, ANA M ^a
0429	PRIETO CASTRO, M ^a DEL ROSARIO
0430	PRIETO MARTINEZ, SUSANA
0431	PRIETO MAYOR, LOURDES
0432	PRIETO RAMON, AURORA
0433	PRIETO SILVANO, MARIA PILAR
0434	PRIMO MAYOR, M ^a DOLORES
0435	PUENTE ALLER, JESUS
0436	PUENTE ANDRES, MICAELA
0437	PUENTE MARTINEZ, MARGARITA
0438	PUENTE RODRIGUEZ, ROSA LUZ
0439	RAMIREZ BELTRAN, FELICIANO
0440	RAMIREZ GONZALEZ, M ^a CRISTINA
0441	RAMOS SOEIRO, MIGUEL DOS
0442	REDONDO GIL, M ^a CAMINO
0443	REDONDO GONZALEZ, M ^a YOLANDA
0444	REY FERRERO, MONTSERRAT
0445	RIDAURA HERNANDEZ, SOLEDA
0446	RIESCO SANCHEZ, M ^a ANGELES
0447	RIESCO TEMPRANO, JUAN
0448	RIO BALLESTEROS, FELIPA DEL
0449	RIOS CARRETERO, M ^a TERESA
0450	ROBLA DIEZ, MIGUEL ANGEL
0451	ROBLES LORENZANA, TERESA
0452	ROCHE ALEGRE, M ^a YOLANDA
0453	RODIL OSORIO, M ^a DOLORES
0454	RODRIGUEZ ALVAREZ, VICTORIA
0455	RODRIGUEZ DIEZ, M ^a VICTORIA
0456	RODRIGUEZ DIEZ, ROSAURA M ^a
0457	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUSTINA
0458	RODRIGUEZ GARCIA, FERNANDO
0459	RODRIGUEZ GARCIA, M ^a DEL ROSARIO
0460	RODRIGUEZ GARCIA, MAGDALENA
0461	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARGARITA
0462	RODRIGUEZ GORDO, DELIA
0463	RODRIGUEZ GRANDOSO, ANA CLAUDIA
0464	RODRIGUEZ MEDIAVILLA, M ^a NATIVIDAD
0465	RODRIGUEZ PEREZ, PILAR
0466	RODRIGUEZ PEREZ, RAQUEL
0467	RODRIGUEZ ROBLES, M ^a CARMEN
0468	RODRIGUEZ ROBLES, M ^a ESTHER
0469	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARGARITA
0470	RODRIGUEZ SERRANO, AURORA
0471	RODRIGUEZ SUAREZ, HELIT ISABEL
0472	RODRIGUEZ TURRADO, ANA ROSA
0473	RODRIGUEZ VERDEJO, VICENTA
0474	RODRIGUEZ VIDAL, ALFONSO
0475	ROJO FERNANDEZ, ANA MARIA
0476	ROMERO ALVAREZ, M ^a DEL PILAR
0477	ROMERO GARCIA, M ^a ANGELES
0478	ROMERO HERNANDO, JORGE FERNANDO
0479	RUBIO FERNANDEZ, M ^a DEL CARMEN
0480	SALAMANCA CUADRADO, M ^a ESPERANZA
0481	SALAS PUENTE, ROSA MARIA
0482	SALMERON PAPAY, M ^a CRISTINA
0483	SAN JOSE GARCIA, MARIA JESUS
0484	SAN JUAN CABAÑAS, M ^a ANGELA
0485	SAN MILLAN MORAN, M ^a ANGELA
0486	SAN PEDRO MARTIN, CESAR DE
0487	SANCHEZ DIEZ, MARIA JESUS
0488	SANCHEZ FRESCO, M ^a PIEDAD
0489	SANCHEZ PRADO, OLGA
0490	SANCHEZ ZORITA, PILAR
0491	SANCHO GUTIERREZ, JOSE MANUEL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0492	SANTAMARIA BENAVIDES, ANA BELEN
0493	SANTAMARIA GARCIA, MIGUEL
0494	SANTAMARTA REGUERA, CECILIA
0495	SANTAMARTA REGUERA, M ^a SALOME
0496	SANTIAGO GARCIA, JULIA M ^a
0497	SANTOS GONZALEZ, AURELIO
0498	SANZ RODRIGUEZ, M ^a CELIA
0499	SEIJAS CAÑEDO, RAMON
0500	SEIJAS RODRIGUEZ, M ^a ESTHER
0501	SUAREZ FUERTES, M ^a SOCORRO
0502	SUAREZ GOMEZ, EVA MARIA
0503	SUAREZ MARCOS, ARTURO
0504	SUTIL FERRERAS, M ^a GLORIA
0505	SUTIL FRANCO, CELSA MARIA
0506	SUTIL PELLITERO, PEDRO
0507	TEDEJO RAMOS, M ^a DEL PILAR
0508	TEJERINA LERONES, M ^a AURORA
0509	TOMAS CADIerno, CECILIA
0510	TORRE FUERTES, EVA M ^a DE LA
0511	TRAVIESO CORRAL, BONIFACIA
0512	TURRADO MARTINEZ, M ^a JOSE
0513	URRACA GORDON, SARA
0514	VAL GARCIA, M ^a ISABEL DEL
0515	VALBUENA GARCIA, M ^a DEL PILAR
0516	VALBUENA RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0517	VALBUENA TURIENZO, M ^a ASCENSION
0518	VALDERREY PEREZ, M ^a DEL PILAR
0519	VALDERREY PRIETO, M ^a MERCEDES
0520	VARGA DE LA VARGA, M ^a CLARA DE LA
0521	VEGA PEREZ, JOVITA NIEVES
0522	VELAZQUEZ GONZALEZ, MARGARITA
0523	VERA CANSECO, ANA DOLORES DE
0524	VICENTE GONZALEZ, JUAN MANUEL
0525	VIDAL DE LA FUENTE, JOSE MANUEL
0526	VIDAL VIDAL, ANDRES
0527	VIEJO PEREZ, M ^a PILAR
0528	VILLARES MARTINEZ, ANA
0529	VILLAZALA MATEOS, YOLANDA
0530	VILLORIA ROJO, ALICIA
0531	VIVAS MIGUELEZ, SANDRA
0532	YANGUAS LOREDO, PILAR
0533	YEBRA DIEZ, DOMITILA
0534	YUGUEROS YUGUEROS, JOSE IGNACIO
0535	ZAPARDIEL CHICO, MARISOL
0536	ZAPICO VALLADARES, MARIA

EXCLUIDOS:

A.-Por no tener la titulación requerida en la Base Sexta de la convocatoria:

- ABAD TORAL, ETELVINA
- ALLER BARRIO, JUSTINA
- DIEZ ALONSO, M^a LOURDES
- GARCIA FERNANDEZ, NATIVIDAD
- GARCIA GUTIERREZ, ANGELINES
- GOMEZ GONZALEZ, PIEDAD
- JANO VALENCIA, LUIS MIGUEL
- LAVANDEIRA FERNANDEZ, LUIS FELIPE
- MALAGON BAUTISTA, CARMEN
- MIRANTES DIEZ, M^a DEL CARMEN
- RAMOS VILLAR, M^a CARMEN
- RIVA BANDERA, VALENTINA DE LA
- SERENO OLIVEIRA, JOSE MARIA

B.- Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo establecido al efecto:

- POLA GUTIERREZ, BERNARDA

C.-Por no estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos dentro del plazo de presentación de instancias:

- ALEGRE ARCE, M^a BELEN
- ALONSO ALFAYATE, ERIKA
- AYALA RODRIGUEZ, MARIA ELADIA
- BERJON GODOS, M^a PILAR
- BERJON GODOS, M^a COVADONGA
- BORNEZ CANO, M^a CARMEN
- CABELLO VIGIL, MARTA
- CAMBAS VALLINAS, M^a ANGELA

- CASCALLANA MUÑOZ, NIEVES
 - DOMINGUEZ PEREZ, MONICA
 - FERNANDEZ ALVAREZ, ROSALINA
 - FERNANDEZ LOSADA, ANA MARIA
 - FERNANDEZ PEREZ, M^a ESPERANZA
 - FERNANDEZ VIEIRA, MANUELA
 - FRANCISCO MARTINEZ, ANA ISABEL
 - GAITERO MARTINEZ, GEMA
 - GARCIA ALVAREZ, ALFREDO M^a
 - GARCIA DE LA FUENTE, AMELIA
 - GARCIA IGLESIAS, CARLOS
 - GARCIA PEREZ, ARANZAZU
 - GARCIA PEREZ, FERNANDO
 - GARCIA RUBIO, M^a JESUS DOLORES
 - GESTOSO MARTINEZ, BEGOÑA
 - GONZALEZ ABANZAS, EVANGELINA
 - GONZALEZ ALVAREZ, GREGORIO
 - GONZALEZ CASTELLANOS, LINA MARY
 - GONZALEZ CISNEROS, ENRIQUE
 - GUTIERREZ CASTRO, M^a DE LA LUZ
 - GUTIERREZ CASTRO, M^a TERESA
 - ISABEL SERNA, SOCORRO
 - LUENGOS FERNANDEZ, M^a ZULIMA
 - MARCOS CALLEJO, M^a DEL SAGRARIO
 - MARTINEZ HERNANDEZ, NATALIA
 - MARTINEZ MACIAS, M^a DEL CARMEN
 - MARTINEZ MIGUELEZ, NICOLAS
 - MATILLA GIL, ABEL
 - MIRANTES TUÑON, JOSE ROBERTO
 - MONTIEL MATEOS, M^a PILAR
 - NEGRO PRIETO, M^a CARMEN
 - NICOLAS GARCIA, RAQUEL
 - POZO MORAN, M^a CONCEPCION
 - PRESA RODRIGUEZ, IRENE
 - RODRIGUEZ AGUADO, ROSA
 - RODRIGUEZ FERNANDEZ, M^a JESUS
 - RODRIGUEZ GOMEZ, ANA
 - SAN JUAN GONZALEZ, JULIA
 - SANTOS PEREZ, M^a DEL MAR
 - SUAREZ ALFONSO, M^a ANGELES
 - SUAREZ SUAREZ, M^a JOSEFA
 - TEJERINA FERNANDEZ, BEATRIZ
 - TORRES GONZALEZ, YOLANDA
 - TUÑON SUAREZ, FRANCISCA
 - TURIENZO SANCHO, BERTA
 - VILLAVERDE FERNANDEZ, M^a DEL PILAR

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, por el sistema de ACCESO de TURNO LIBRE, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de marzo de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3049

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUDANTES DE COCINA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996, EN EL BOC Y L. n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 32 de 6 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 270 de 25 de noviembre de 1996 y BOC y L. n.º 233 de 2 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de SIETE PUESTOS de trabajo de AYUDANTES DE COCINA, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de TURNO DE PROMOCION INTERNA.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
-------	--------------------

0001	BRIZ LOPEZ, JUAN JOSE
0002	DIEZ PRIETO, CARLOS LUIS
0003	FERNANDEZ PEREZ, JESUS
0004	GARCIA HIDALGO, MANUEL
0005	SANCHEZ FELIX, PILAR
0006	TRIGAL JUAN, PEDRO

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición, por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de marzo de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3048

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

Pago de expediente de: Depósito previo

Con motivo de la obra: T2-LE-3140. Autovía del Noroeste.

Tramo: Villafranca del Bierzo—Ambasmestas.

Término municipal: Trabadelo.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Trabadelo.

Fecha: 14 de abril de 1997.

Hora: De 11.00 a 12.00.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el Pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de los bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el Pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos; y que deberán identificarse con el Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, por el conocimiento directo que testimonien el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

La Coruña, 20 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, (P.D. firma) el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.

2988

4.000 pts.

Pago de expediente de: Depósito previo

Con motivo de la obra: T2-LE-3140. Autovía del Noroeste.

Tramo: Villafranca del Bierzo—Ambasmestas.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.
Fecha: 15 de abril de 1997.
Hora: De 11.00 a 11.30.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el Pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de los bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el Pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos; y que deberán identificarse con el Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

La Coruña, 20 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, (P.D. firma) el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.

2989

4.000 pts.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.º del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo, de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Ramiro Méndez Flórez, en representación de Minería de Fontoria, S.A., para la explotación a cielo abierto en el término municipal de Fabero.

—Solicitud de don Juan C. Puerto González, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

—Solicitud de don José Luis Montes Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

—Solicitud de don Mario Alvarez Arias, en representación de Petrolorbi, S.L., para la instalación de una planta de almacenamiento y distribución de gasóleo, en el término municipal de Turcia.

—Solicitud de doña Marfa Victoria Fernández Prieto, para la construcción de dos viviendas unifamiliares, en el término municipal de Villaturiel.

—Solicitud de don Julián Morantes Espadas, para la construcción de un cobertizo para recogida de basuras, en el término municipal de Oseja de Sajambre.

—Solicitud de don Manuel Sánchez Lagarejo, en representación de Isnor, S.A., para la construcción de una central hidroeléctrica, en el término municipal de Castrillo de Cabrera.

—Solicitud de don Antonio M. García Beitía, para la construcción de un centro de turismo rural, en el término municipal de Castrocontrigo.

—Solicitud de don José L. Abella Martínez, para la construcción de un taller-almacén de materiales féreos, en el término municipal de La Robla.

León, 21 de marzo de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.
3062 5.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión de fecha 31 de marzo de 1997, por el que se aprueba la contratación del servicio de "Mantenimiento de las piscinas municipales descubiertas", por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar el servicio de "Mantenimiento de las piscinas municipales descubiertas", conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato.—Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de "Mantenimiento de las piscinas municipales descubiertas".

2.—Duración del contrato.—Desde el 1.º de junio de 1997, hasta el 30 de septiembre de 1997.

3.—Presupuesto del contrato.—El presupuesto del contrato es de 7.000.000 de pesetas.

4.—Exposición del pliego.—Durante los ocho primeros días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. En el caso de producirse reclamaciones, serán resueltas por la Comisión de Gobierno, suspendiéndose el acto de licitación.

5.—Garantías:

a) Provisional: 2% del presupuesto.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Clasificación del contratista.

No se exige.

7.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación, en mano o por correo certificado. En ambas modalidades el plazo finalizará a las 14 horas de la fecha señalada a continuación.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentos que integran la oferta: Los determinados en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8.—Apertura de ofertas.—La apertura de las ofertas se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones.

9.—Modelo de proposición.—El recogido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ponferrada, 2 de abril de 1997.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

3177

10.750 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1997, aprobó las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1997

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las menciona-

das subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º.- El importe total de este convocatoria es de 3.600.000 pesetas (TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL) con cargo a la partida presupuestaria 452,489 del Presupuesto Municipal para 1997.

2º.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

3º.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4º.- La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

e) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6º.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en horas de oficina.

7º.- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º.- Pago de la subvención.- El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previo cumplimiento, por parte de la Asociación o Entidad, de los siguientes requisitos:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

9º.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10º.- Justificación de la subvención.- Las Asociaciones o Entidades quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO DE 1997

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º.- El importe total de este convocatoria es de 500.000 pesetas (QUINIENTAS MIL) con cargo a la partida presupuestaria 451,489 del Presupuesto Municipal para 1997.

2º.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

3º.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4º.- La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

e) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6º.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en horas de oficina.

7º.- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º.- Pago de la subvención.- El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previo cumplimiento, por parte de la Asociación o Entidad, de los siguientes requisitos:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

9º.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10º.- Justificación de la subvención.- Las Asociaciones o Entidades quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO DE 1997

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º.- El importe total de este convocatoria es de 200.000 pesetas (DOSCIENTAS MIL) con cargo a la partida presupuestaria 451,489 del Presupuesto Municipal para 1997.

2º.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

3º.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4º.- La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

e) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6º.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en horas de oficina.

7º.- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º.- Pago de la subvención.- El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previo cumplimiento, por parte de la Asociación o Entidad, de los siguientes requisitos:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que esté al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

9º.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10º.- Justificación de la subvención.- Las Asociaciones o Entidades quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida.

* * *

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y PARA INVERSION EN COMPRA O PAGO DE ALQUILER DE LOCAL UTILIZADO COMO DOMICILIO SOCIAL

A) Esta Convocatoria va destinada a la realización de ACTIVIDADES de las Asociaciones de Vecinos que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1.- Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

2.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.- La petición de subvenciones que se realice, se efectuará en instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Memoria de actividades realizadas por la Asociación en el último año.

- Certificación del número de afiliados.

- Programa general de actividades previstas en el año.

- Presupuesto general de ingresos y gastos.

- Proyecto detallado de las actividades o programas para los que se solicita subvención y presupuesto en el que se detallen, en su caso, los ingresos y gastos que exigirán las actividades o programas a subvencionar.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en horas de oficina.

6.- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Cuantía de las subvenciones.- El importe total de este convocatoria es de 2.000.000 pesetas (DOS MILLONES) con cargo a la partida presupuestaria 463,489 del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

8.- Obligaciones de las asociaciones.- Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberá alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida. Se devolverá el importe total o parcial de la subvención recibida en el caso de no haberse realizado la actividad o de haberse efectuado solo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad.

9.- Pago de la subvención.- El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar", previo cumplimiento por parte de la Asociación de los siguientes requisitos:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

10.- Se comunicará al Ayuntamiento la fecha de realización de las distintas actividades, para efectuar el seguimiento que considere oportuno.

El no cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención concedida.

B) Esta Convocatoria va destinada a la realización de INVERSION EN COMPRA O PAGO DE ALQUILER DE LOCAL utilizado como domicilio social de las asociaciones de vecinos con más de 200 afiliados.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1.- Las inversiones o gastos de alquiler podrán ser subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

2.- Podrán solicitar las subvenciones aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.- La petición de subvenciones que se realice, se efectuará en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Memoria de actividades realizadas por la Asociación en el último año.

- Certificación del número de afiliados.

- Programa general de actividades previstas en el año.

- Presupuesto general de ingresos y gastos.

- Detalle de la situación del local referido, descripción del mismo (metros, distribución...).

4.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en horas de oficina.

6.- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Cuantía de las subvenciones.- El importe total de este convocatoria es de 1.600.000 pesetas (UN MILLON SEISCIENTAS MIL) con cargo a la partida presupuestaria 463,489 del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

8.- Obligaciones de las asociaciones.- Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto que deberá alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida. Se devolverá el importe total o parcial de la subvención recibida en el caso de no haberse realizado la actividad o de haberse efectuado solo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad.

9.- Pago de la subvención.- El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar", previo cumplimiento por parte de la Asociación de los siguientes requisitos:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

El no cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención concedida.

2213

78.000 ptas.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL. AÑO 1997

La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales establece el sistema de Acción Social de Castilla y León fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

El Ayuntamiento de Ponferrada a través del Area de Acción Social y dentro del marco de la normativa vigente, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la aplicación económica 313.480 de los presupuestos para el año 1997 por valor de 3.000.000 de pesetas, para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes normas:

A) Podrán optar a estas subvenciones las Entidades Privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales, tales como: Transeúntes, Tercera Edad, Minusválidos, Promoción de la Mujer, Infancia y Familia, Minorías Etnicas, etc., y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad.

B) Las subvenciones podrán solicitarse para:

- a) Promoción y sostenimiento de actividades.
- b) Gastos de mantenimiento de los Centros y Servicios. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a) Las obras en Centros y Servicios.
- b) Los viajes de ocio.
- c) Las comidas, incluso las incluidas dentro de una actividad.

Las cantidades concedidas al amparo de esta convocatoria deberán ser intervenidas en el presente ejercicio.

C) Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los 20

días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

En caso de no recaer resolución expresa de las solicitudes planteadas en el plazo máximo de resolución previsto en la legislación vigente, se entenderán desestimadas.

Cada Entidad presentará una solicitud.

A la solicitud que se formule, se acompañará la siguiente documentación:

CON CARACTER GENERAL:

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal correspondiente a la Entidad solicitante.

- Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y/o Entidades.

- Número de inscripción en el libro de Registro de Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.

CON CARACTER ESPECIFICO:

- Para promoción y sostenimiento de actividades.- Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

- Para gastos de mantenimiento de Centros y Servicios.- Presupuesto aproximado previsto, desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por Entidades Públicas o Privadas el 100% del coste de la actividad o mantenimiento. No obstante, la subvención del Ayuntamiento no superará el 50% del presupuesto presentado.

D) En la concesión de estas subvenciones, el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta:

ACTIVIDADES: Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

- El número de beneficiarios.

- La continuidad de las programaciones.

- La aportación de la propia Entidad al desarrollo del programa.

E) Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes normas, es necesario presentar directamente en el Ayuntamiento la documentación siguiente:

1.- Memoria detallada de la actividad realizada.

2.- Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

b) Contener el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos o nombre comercial y dirección.

c) Contener la identificación de la Entidad a la que se ha prestado el servicio o efectuado el suministro.

d) Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos de las mismas características que las facturas.

e) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Ponferrada, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997, aprobó las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AYUDAS PARA PAREJAS JOVENES, VIUDOS/AS, DIVORCIADOS/AS O SOLTEROS/AS, CON HIJOS A SU CARGO

I.- OBJETO.-

Se convocan las ayudas individuales dirigidas a matrimonios, parejas de hecho, así como aquellos solicitantes que acrediten su es-

tado de viudedad, divorcio o soltería con hijos a cargo, en estos tres últimos supuestos, al objeto de facilitar la compra o arrendamiento del domicilio familiar.

El crédito asignado a la presente convocatoria es el que se establece en la siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA	IMPORTE
313.781	24.000.000 ptas. (compra)
313.480	20.000.000 ptas. (arrendamiento)

La distribución de los importes correspondientes a cada concepto, podrán ser modificados siempre que no se supere el importe total de 44.000.000 de pesetas.

El importe máximo que será otorgado en concepto de subvención, será:

- Alquileres, 200.000 pesetas.
- Compra, 600.000 pesetas.

ART. 2.- REQUISITOS SUBJETIVOS QUE HAN DE REUNIR LOS SOLICITANTES PARA LA MODALIDAD DE COMPRA.-

Los requisitos subjetivos que han de cumplir los solicitantes de ayuda para la modalidad de compra son los siguientes:

* Que ninguno de los miembros de la pareja tenga más de 35 años en el momento en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. (El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante presentación del D.N.I. debidamente compulsado)

* Estar casado con anterioridad a la fecha en que se haga pública la convocatoria de la subvención. Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia autenticada del Libro de Familia.

* Estar inscrito en el Libro de Parejas de Hecho con una antigüedad mínima de 1 año, contado hasta la publicación de la convocatoria de la subvención.

* Tener la condición de separado o divorciado, con hijos a su cargo.

* Tener el estado de viudedad o soltería con hijos a cargo del solicitante.

* Que una de las partes estén empadronadas en el Ayuntamiento de Ponferrada, con una antigüedad mínima de 2 años contados hasta la publicación de la convocatoria de la subvención. (Este requisito se acreditará mediante la presentación de un certificado expedido por los Servicios de Estadística Municipales). El otro miembro de la pareja deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada con anterioridad a la convocatoria.

ART. 3.- REQUISITOS ECONOMICOS PARA LOS SOLICITANTES EN LA MODALIDAD DE COMPRA.-

Podrán tener acceso a la subvención los solicitantes que acrediten tener unos ingresos iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los ingresos netos que provengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia no constituyan unidad familiar.

Los ingresos familiares se acreditarán:

A.- TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, mediante certificado de ingresos de la empresa o empresas en las que haya prestado sus servicios, durante el año natural anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

B.- TRABAJADOR AUTONOMO, acreditará esta condición mediante certificado de cotización anual a la Seguridad Social y sus ingresos mediante copia de las declaraciones que durante el año natural anterior a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes haya presentado en la Hacienda Pública.

ART. 4.- COMPRA DE VIVIENDAS SUBVENCIONABLES.-

Los solicitantes deberán justificar la carencia de una vivienda de su propiedad, especificando si residen en el domicilio de otra unidad familiar (lo que se demostrará con certificado de empadronamiento), o si tiene una vivienda en alquiler (lo que se justificará con copia del contrato de arrendamiento y presentación del último recibo de la renta).

Las viviendas cuya compra es subvencionable, cumplirán los siguientes REQUISITOS:

- Estar en el Municipio de Ponferrada.
- Estar terminadas en el momento de hacerse pública la convocatoria de la subvención (se presentará certificado final de obra).
- Que se trate de viviendas de Protección Oficial, promoción privada o viviendas de precio tasado.

Los interesados presentarán una opción de compra, entre vendedor y comprador, donde conste las características de la vivienda y el precio pactado.

ART. 5.- REQUISITOS SUBJETIVOS DE LOS SOLICITANTES PARA LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.-

- Que ninguno de los miembros de la pareja tenga más de 35 años en el momento en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

- Estar legalmente casado con anterioridad a la fecha en la que se haga pública la convocatoria de la subvención. Este requisito se demostrará mediante la presentación de copia auténtica del Libro de Familia.

- Estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho con una antigüedad mínima de 1 año, contado hasta la publicación de la convocatoria.

- Acreditar la convivencia continuada en domicilio independiente, mediante informe de la Policía Municipal.

- Tener la condición de separado o divorciado, con hijos a su cargo.

- Tener el estado de viudedad o soltería con hijos a cargo del solicitante.

- Que una de las partes esté empadronada en el Ayuntamiento de Ponferrada con una antigüedad mínima de 2 años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria (certificado expedido por los Servicios de Estadística Municipal). El otro miembro de la pareja deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada con anterioridad a la convocatoria.

ART. 6.- REQUISITOS ECONOMICOS PARA LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.-

Podrán tener acceso a la subvención los solicitantes en quienes concurren los siguientes REQUISITOS:

- Acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los ingresos netos que provengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia no constituyan unidad familiar.

Los ingresos familiares se acreditarán:

A.- TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, mediante certificado de ingresos de la empresa o empresas en las que haya prestado sus servicios, durante el año natural anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

B.- TRABAJADOR AUTONOMO, acreditará esta condición mediante certificado de cotización anual a la Seguridad Social y sus ingresos mediante copia de las declaraciones que durante el año natural anterior a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes haya presentado en la Hacienda Pública.

ART. 7.- ARRENDAMIENTOS SUBVENCIONABLES.-

Los solicitantes deberán justificar la carencia de vivienda propia, especificando si residen en el domicilio de otra unidad familiar (certificado de empadronamiento) o si tienen una vivienda en arrendamiento (presentación del contrato y del último recibo de la renta), entre arrendador y arrendatario no habrá relación de parentesco.

Los contratos de arrendamiento son subvencionables por un período de 12 meses.

Las viviendas cuyo alquiler se subvencionan han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar en el Municipio de Ponferrada.

En todo caso coincidirán el nombre de los solicitantes de la subvención con las personas que figuran como arrendatarios en el con-

trato, en el que habrán de especificar, además de la personalidad del arrendador o arrendadores, el del bien objeto del arrendamiento.

ART. 8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-

Todos los solicitantes (tanto de la opción de compra como de la opción de arrendamiento) acreditarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Fotocopia compulsada de la última declaración presentada del IRPF o certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haber efectuado la declaración.

2.- Certificado expedido por la Tesorería Municipal de no tener deuda impagada o vencida con la Hacienda Municipal.

3.- Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria acreditativo de la carencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Si se acredita la posesión de bienes de naturaleza rústica, el Ayuntamiento valorará esta situación a los efectos de exclusión.

ART. 9.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con toda la documentación descrita en los apartados precedentes, siendo obligatorio que se especifiquen en el sobre los siguientes datos:

- Identificación de los solicitantes.
- Teléfono y dirección.
- Opción que se elige (compra o arrendamiento)

Por cada sobre presentado sólo se admitirá una opción, pudiendo los interesados presentar varias opciones (compra y/o arrendamiento)

Se entregará a cada solicitante por parte del Registro Municipal un certificado en el que se acredite su identidad, la opción elegida, la fecha de presentación y el nº de orden que les corresponda en cada opción.

El PLAZO para la presentación de solicitudes será de 1 mes (contado de fecha a fecha), desde la publicación de las Bases de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ART. 10.- MESA CALIFICADORA.-

La-mesa calificadora estará compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE: el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quién delegue. Podrá estar acompañada para su asesoramiento por la persona que considere.

VOCALES:

- La Concejala Delegada de Servicios Sociales o persona en quién delegue.

- Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos: P.P., P.S.O.E., P.B., I.U. y G.M.

- Un Técnico de Administración General.

- La Interventora de Fondos Municipal.

- Un funcionario encargado de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada.

SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada, o funcionario en quién delegue.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto.

La Mesa se reunirá dentro de los 15 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y en primer lugar levantará acta en la que figuren las propuestas admitidas y las desechadas, con expresión de las razones por las que no se ajustan a las cláusulas del pliego.

Dicha acta se hará pública durante el plazo de 5 días mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información, la Mesa resolverá las reclamaciones planteadas, no habiendo ulterior recurso contra sus decisiones.

Con posterioridad, la Mesa valorará las solicitudes ADMITIDAS de acuerdo con el baremo que se contiene en el presente Pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano con competencia para decidir. Dicha propuesta se realizará mediante acta de la reunión le-

vantada al efecto, en la que figurará el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro de la Mesa hacer constar por separado las razones de su voto.

El acta de la propuesta se unirá a la de las respectivas sesiones deliberantes, debiéndose dar al conjunto la publicidad debida.

La Mesa se reserva facultades interpretativas del presente Pliego, así como a recabar el asesoramiento que considere oportuno para llegar a una decisión justa. A efectos generales y para público conocimiento se entiende:

1.- Que la Mesa podrá excluir del concurso a:

a) Cualquier solicitante que no cumpla los requisitos subjetivos, sobrepase o no alcance las condiciones económicas, no se encuentre al día o no justifique debidamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, presente la solicitud fuera de plazo, o incurra en cualquier otro vicio de forma.

b) A cualquier solicitante que sea propietario de una vivienda en la actualidad, aunque sea en otro Municipio.

c) A cualquier solicitante que viva a título de precario en un inmueble, destinándolo a domicilio habitual.

d) A aquellos que falsifiquen o alteren los documentos presentados, etc.

2.- En caso de empate en la puntuación, la Mesa resolverá mediante la aplicación del baremo por años de residencia en el Municipio de Ponferrada contenidos en el Anexo I de las presentes Bases.

3.- La Mesa se reserva el derecho a pedir DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA a los solicitantes de la subvención.

ART. 11.- ADJUDICACION.-

El órgano competente atribuirá las ayudas siguiendo la propuesta de la Mesa de adjudicación, y reservándose el derecho de decidir motivadamente la exclusión de alguna de las propuestas.

La lista definitiva de adjudicación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y contará con los siguientes datos:

- Nombre, D.N.I. y domicilio actual de los solicitantes.

- Opción por la que se otorga la ayuda.

- Importe de la ayuda otorgada.

- Puntuación obtenida en la fase de concurso.

Se creará una LISTA DE ESPERA por orden de puntuación, entre aquellos solicitantes que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda. Esta lista servirá para atribuir las cantidades de aquellas personas que no aceptan la subvención, la de aquellas que hubieran incumplido y se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidas.

ART. 12.- MODO DE PAGO.-

Otorgada la subvención, por el procedimiento descrito, el pago de la misma se hará efectivo:

A.- **COMPRA**, contra la presentación de la Escritura de compra-venta del inmueble, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad (los datos han de coincidir con la opción de compra presentada con la solicitud).

Se hará un pago UNICO a fondo perdido a ambos solicitantes, quienes responderán mancomunadamente ante el Ayuntamiento de Ponferrada del destino dado a la subvención otorgada. En caso de disolución de la pareja será beneficiario de la ayuda quién siga residiendo en la vivienda subvencionada.

Si el beneficiario fuera separado/a, viudo/a o soltero/a, con hijos a su cargo, se hará un pago UNICO al solicitante, quién responderá personalmente del destino dado a la subvención concedida.

B.- **ARRENDAMIENTO.-**

Se harán dos pagos, contra la presentación de recibos de renta correspondientes a seis meses. En el caso de que se trate de contratos de arrendamiento de fecha anterior a 1 de enero de 1997, los pagos se harán el 30 de junio y el 30 de diciembre de 1997. En el caso de contratos de arrendamiento posteriores a 1 de enero de 1997, y de fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias, el pago se hará contra la presentación de los recibos vencidos correspondientes a seis meses; los seis meses restantes se abonarán a lo largo del ejercicio 1998.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos dará lugar a la devolución de las cantidades pagadas en concepto de subvención. En caso de disolución de la pareja durante el período subvencionado, será beneficiario de la ayuda la persona que siga residiendo en la vivienda subvencionada.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley de Presupuestos Generales para el año 97, así como la presente resolución.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligación y responsabilidad previsto en el art. 122 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.

ART. 15.- INCOMPATIBILIDAD.-

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda existente o que pudieran establecerse en otras Administraciones Públicas.

BAREMO DE VALORACION

A.- CÔMPRA.-

CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:

- Entre 0,8 y 1 veces el S.M.I.: 5 puntos.
- Entre 1 y 1,5 veces el S.M.I.: 4 puntos.
- Entre 1,5 y 2 veces el S.M.I.: 3 puntos.
- Entre 2 y 2,5 veces el S.M.I.: 2 puntos.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

* NUMERO DE HIJOS:

- De 1 a 2 hijos: 6 puntos.
- De 3 a 4 hijos: 8 puntos.
- Más de 4 hijos: 10 puntos.

* Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados, hasta 5 puntos por hijo.

* RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO:

La residencia en el Municipio sólo será valorada en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, y se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 2 años: 1 punto.
- 3 años: 3 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- Más de 4 años: 5 puntos.

B.- ARRENDAMIENTO.-

CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:

- Entre 0,8 y 1 veces el S.M.I.: 5 puntos.
- Entre 1 y 1,5 veces el S.M.I.: 4 puntos.
- Entre 1,5 y 2 veces el S.M.I.: 3 puntos.
- Entre 2 y 2,5 veces el S.M.I.: 2 puntos.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

* NUMERO DE HIJOS:

- De 1 a 2 hijos: 6 puntos.
- De 3 a 4 hijos: 8 puntos.
- Más de 4 hijos: 10 puntos.

* Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados, hasta 5 puntos por hijo.

* RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO:

La residencia en el Municipio sólo será valorada en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, y se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 2 años: 1 punto.
- 3 años: 3 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- Más de 4 años: 5 puntos.

Ponferrada, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3125

112.000 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1997, acordó la refinanciación de deuda, por importe de 631.843.651 pesetas.

Lo que se hace público, para que las entidades financieras interesadas puedan presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

2995

625 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de la Vega, 21 de marzo de 1997.-El Presidente, Filiberto Reinoso Bodega.

3002

656 ptas.

CASTILFALE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1996, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfalé, 25 de marzo de 1997.-El Alcalde, Javier Riol Martínez.

3004

469 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Orbigo, 25 de marzo de 1997.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

3006

531 ptas.

TORENO

El Ayuntamiento Pleno el día 26 de marzo de 1997, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de la obra y explotación en régimen de concesión de un centro asistencial en Toreno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Toreno, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3008

469 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 21 de marzo de 1997, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico bajo el título de "Proyecto básico y de ejecución de ampliación, reforma y reparación de piscina municipal en Mansilla de las Mulas", redactado por el Arquitecto don Ladislao Morala Lozano y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 12.154.858 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras, y la declaración de urgencia en la tramitación de este expediente.

Los documentos citados quedan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2961

625 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobados definitivamente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que siguen, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, a los efectos prevenidos en los artículos 70 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1.—El artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal de Precio Público del Suministro Domiciliario del Agua, queda redactado en la forma que sigue:

Hasta 8 metros cúbicos/mes: 38,25 pesetas metro cúbico; de 8 a 30 metros cúbicos/mes: 54,50 pesetas metro cúbico; más de 30 metros cúbicos/mes: 65,50 pesetas metro cúbico. Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres por metro cúbico/mes: 60 pesetas.

2.—El artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de Precio Público por aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, queda redactado de la forma que sigue:

114,5 pesetas/día por cada velador y cuatro sillas.

3.—El artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precio Público por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelos, queda redactado en la forma que sigue:

Por cada surtidor, depósito y grúa/mes: 6.240 pesetas.

4.—El artículo 3 de la Ordenanza Fiscal de Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, queda redactado en la forma que sigue:

Por cada autorización para la venta en régimen de ambulancia: 5.200 pesetas/mes.

Asimismo se hace público que las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales anteriores entrarán en vigor el día primero del trimestre natural siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que preceden podrá interponerse por los interesados que lo deseen recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

2962

1.937 ptas.

VEGACERVERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
11.100	400.000	880.000
11.120	50.000	1.050.000
12.210	250.000	1.250.000
731.213	500.000	700.000
731.22100	500.000	1.700.000
12.22601	400.000	450.000
731.221.03	50.000	150.000
451.22607	3.350.000	5.900.000
12.23000	100.000	285.000
12.23001	200.000	800.000
432.61100	300.000	5.300.000
01.310	950.000	2.950.000

Aplicación Presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
11.131	600.000	
12.22708	200.000	
313.16000	250.000	50.000
511.611.00	2.450.000	2.550.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería 3.550.000 pesetas
Transferencias de otras partidas 3.500.000 pesetas

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º 2.830.000 pesetas
Capítulo 2.º 15.615.000 pesetas
Capítulo 3.º 3.550.000 pesetas
Capítulo 6.º 26.630.000 pesetas
Capítulo 9.º 2.550.000 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegacervera, 1 de marzo de 1997.—El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
1.-Impuestos directos	3.750.000
2.-Impuestos indirectos	500.000
3.-Tasas y otros ingresos	6.500.000
4.-Transferencias corrientes	38.900.000
5.-Ingresos patrimoniales	3.005.000
B) Operaciones de capital	
6.-Enajenación de inversiones reales	52.500.000
9.-Pasivos financieros	7.000.000
Totales ingresos	112.155.000
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
1.-Gastos de personal	2.450.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	11.355.000
3.-Gastos financieros	1.400.000
B) Operaciones de capital	
6.-Inversiones reales	94.400.000
9.-Pasivos financieros	2.550.000
Totales gastos	112.155.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general.

a) Plazas de funcionarios

1.-Con habilitación nacional

1.1.-Secretario en Reg. Acumulación: 1 (una plaza)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacervera, 22 de marzo de 1997.-El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

2917 2.875 ptas.

FABERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13-3-97, adoptó el acuerdo de aprobar el Expediente de contratación mediante concurso en procedimiento abierto de las obras de "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POBLADO MINERO DIEGO PEREZ DE FABERO", así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que conlleva el mismo. El expediente se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca Concurso en Procedimiento abierto, en base al Pliego de Condiciones aprobado que se extracta a continuación:

1°.- OBJETO DEL CONTRATO.

La realización de las obras de "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POBLADO MINERO DIEGO PEREZ DE FABERO".

2°.- TIPO DE LICITACION.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO

CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS, I.V.A. incluido. (122.148.000 PTAS).

3°.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras será de SIETE MESES, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

4°.- PAGO DE LAS OBRAS.

El pago de las obras se realizará contra certificaciones bimensuales aprobadas por Resolución de la Alcaldía con cargo a la partida 511.601 del Presupuesto de esta Entidad para 1997.

5°.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La Fianza Provisional asciende a la cantidad de DOS MILLO- NES CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (2.442.960 PTAS) y la Definitiva al 4% del importe del remate. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

6°.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Los interesados podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación necesaria en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción del último de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y B.O.C.y.L.

7°.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Con la Proposición se deberá presentar documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas. De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicada en el B.O.E. de 24 de julio de 1991, las empresas que opten en su día a la adjudicación de las obras objeto de este Pliego, deben estar clasificadas en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	C
E	1	C
I	1	C
G	4	C

En el supuesto de que la empresa no esté clasificada se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:

1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.

4. Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas

8°.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13.00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 6°.

9°.- MODELO DE PROPOSICION.

La Proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POBLADO MINERO "DIEGO PEREZ", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FABERO.».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA», y contendrá la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

El sobre B se titulará «OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

El abajo firmante, Don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en nombre propio, (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de Renovación de Infraestructuras en el Poblado Minero "Diego Pérez" y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a realizar las obras de Renovación de Infraestructuras en el Poblado Minero "Diego Pérez" en el precio de Canarias IGIC INCLUIDO).

4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según el artículo 20 LCAP.

DECLARA:

Uno.—Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos.—Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de pesetas.

Tres.—Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

Cuatro.—Que adjunta la documentación exigida.

Fecha y Firma.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Fabero, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2674

7.687 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme se ha acordado en autos de expediente de dominio número 41/97, seguidos a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en representación de don José Campo del Pozo y doña María Encarnación Muñoz Moreno, sobre mayor cabida de la siguiente finca.

Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Vargas o La Canal, travesía de la calle Manuel López s/n, de mil catorce metros cuadrados, linda frente o Norte, calle de su situación; derecha u Oeste, herederos de Lisandro Rodríguez; izquierda o Este, con calleja, y fondo o Sur, con ferrocarril Gijón-León.

Por medio de la presente se cita a don Rafael Braña Suárez, como persona de la que provienen los bienes para que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en autos y alegar lo que a su derecho conviniera, toda vez que se desconoce el actual domicilio del referido.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 7 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

2401

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 13/97, seguidos a instancia de don Germán Carreño Álvarez, representado por el Procurador señor Martínez Rodríguez y defendido por el Letrado señor Corral González, contra don Abdel Jabbar Farrouq, en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don Germán Carreño Álvarez, en reclamación de cantidad, contra don Abdel Jabbar Farrouq, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil doscientas pesetas (284.200 pesetas) más el interés al tipo legal desde la interpelación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con expresa condena al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido la presente en León a 7 de marzo de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2402

3.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento abreviado número 11/97, (antes diligencias previas número 1.290/96), seguidas por robo, contra Jesús Augusto Jiménez, titular del D.N.I. número 44.429.955, natural de Ponferrada (León), nacido el 27 de agosto de 1972, hijo de José y de Amparo y otro, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

"Auto.—En León a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para que el esclarecimiento de los hechos investigados relativos a los ocurridos el 20 de noviembre de 1996 en la calle La Facultad de Veterinaria de esta ciudad, donde fueron sorprendidos dos individuos manipulando un vehículo allí estacionado que sufrió daños, así como fueron sustraídos efectos de su interior.

Razonamientos Jurídicos.—Unico.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II del Título III del Libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el Procedimiento Abreviado del Cap. II, Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra Jesús Augusto Jiménez y Guzmán Cuña Hernández, en calidad de Imputados. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco

de los de León y su partido; doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—La Secretaria: María del Pilar del Campo García.”

Y para que sirva de notificación al imputado en esta causa, Jesús Augusto Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León a 7 de marzo de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

2408

5.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 219/96M, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil Confecciones Lobato, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, asistido del Letrado señor Rodríguez Morato, en los que en el día de la fecha se ha dictado auto aprobando el convenio propuesto, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Doña Elena de Paz Bécades, Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de Confecciones Lobato, S.A., transcrito en el hecho segundo de la presente resolución se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Juzgado. expídase también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al Registro Mercantil a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente.

Y participése la aprobación del convenio a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y cese el Interventor Judicial nombrado en este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª de lo que yo, Secretario doy fe.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en León a 3 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2403

3.625 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de menor cuantía, número 500/96, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Evangelina Agúndez Madruga, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Empresa Constructora de Castilla, S.A., sobre otorgamiento de escritura notarial o pública de compraventa, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos previniéndola que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 28 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

2358

2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número 7 de León en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 40/96, promovidos a instancia de don Natalicio Franco Fernández, representado por la Procuradora señora Puerta Lozano, contra doña Dorinda María

Fe Martínez Macías, con último domicilio conocido en calle Santa Ana número 37, León y actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local, situado en el sótano primero del edificio situado en la avenida Padre Isla, número 7, por medio de la presente se requiere a dicha demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días hábiles, desaloje el local anteriormente mencionado, objeto de los autos, dejándola vacua libre y expedita y a disposición del actor.

Y para que se lleve a efecto lo interesado, expido la presente en León a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

2353

2.250 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Edicto de notificación

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido por sustitución.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 378/95, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: “Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, don Enrique López López, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 378/95, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Ricardo Aller Alonso (propietario de “Mosaicos Alonso”), representado por el Procurador señor del Fuego Alvarez, bajo la dirección de la Letrada señora Soto Vega, contra la mercantil “Tubema, S.L.”, declarada en rebeldía y cuyo actual domicilio se desconoce, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor del Fuego Alvarez, en nombre y representación de don Ricardo Aller Alonso (propietario de “Mosaicos Alonso”) contra la mercantil “Tubema, S.L.” declarada en rebeldía y cuyo actual domicilio se desconoce, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 899.284 pesetas más los intereses legales, así como al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, del que conocería la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado cuyo actual domicilio se desconoce, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en León a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

2404

4.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 582/96, seguido a instancia de “A Way Of Life, S.A.”, representado por el Procurador señor González Fernández, contra “Down Berciana, S.L.” y don José Eustasio Mingo Esteban, en reclamación de 1.708.543 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a los demandados “Down Berciana, S.L.” y José Eustasio Mingo Esteban, mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y do-

cumentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Igualmente se da traslado a la esposa del demandado José Eustasio Mingo Esteban, si éste fuere casado, a los efectos del artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario.

Dado en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.
2355 3.000 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 22/97 a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Manuela Riesco Fernández, vecina de Cacabelos, Plaza Mayor, número 10, sobre inmatriculación de las siguientes fincas urbanas:

“Casa compuesta de planta y piso, con la cubierta de losa, en el casco del pueblo de Cacabelos (León), en la Plaza Mayor y señalada con el número 10 de policía urbana, de aproximadamente unos cincuenta metros cuadrados, que linda: al frente con dicha plaza; por su derecha entrando, casa de herederos de don Luis Rodríguez, pared medianera en medio; por la izquierda, casa de herederos de don Rafael Burgueño y por la espalda, con callejón de servidumbre.”

“Terreno solar, antes huerta, igualmente en el casco del pueblo de Cacabelos (León), en la calle Marquesa de Villaverde, señalada en el recibo de la contribución con el número 26, de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: Al Norte, con riego y camino; al Este, con finca propiedad de los herederos de don Carlos Pintor; al Sur, con los de don Agustín Marqués González y al Oeste con los herederos de Primitivo Guerrero.”

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a don Luis Rodríguez, don Rafael Burgueño, don Primitivo Guerrero, don Carlos Pintor y don Agustín Marqués González, como colindantes, por medio de edictos al ser desconocido su domicilio actual, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 6 de marzo de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.
2405 3.875 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 18/95, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 218/95.—En Ponferrada a 30 de junio de 1995. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 18/95, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Angel García Barredo, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y asistido del Letrado señor Regueiro García y de otra y como demandado don Francisco José Alves Ramos y doña Lucita Fernández, ambos en su propio nombre y representación.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Angel García Barredo, contra don Francisco José Alves Ramos y doña Lucita Fernández, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que satisfagan al actor la cantidad de 67.580 pesetas más intereses legales y costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno, la pronuncio, mando y firmo.—E/

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, doña Lucita Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.
2049 3.125 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 263/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37/97.—En la ciudad de Ponferrada a 29 de enero de 1997. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 263/95, que se tramitan en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Sademan Coprimar, S.A., representada por el Procurador señor Barrio Mato y asistida del Letrado señor Cobos Herrero y como demandado don José Rodríguez Fernández, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Con estimación de la demanda se condena a don José Rodríguez Fernández, a pagar al demandante Sandeman Coprimar, S.A., la cantidad de 1.031.489 (un millón treinta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve) pesetas con los intereses legales desde la interposición de la demanda y aplicación del artículo 921 de la LEC. Se condena en costas al demandante. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde José Rodríguez Fernández, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de febrero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.
2050 3.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 8/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros E.F. de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Antonio Mendes Tabares y otro, hoy en ignorado paradero, por el presente se emplaza al demandado don José Antonio Mendes Tabares, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, comparezca en autos y conteste a la demanda si así le interesa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se le hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado, y que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 25 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

2056 2.250 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 506/94, seguido a instancia de Lico Leas, S.A., contra Venta y Alquiler de Maquinaria de Construcción S. y Rodríguez y Franesqui, S.A. de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

2051 2.625 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 402/96, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Landera Alonso, doña M.ª Isabel Cea Muñoz y don Miguel Angel Landera Cea, vecinos de Vega de Espinareda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

2052

2.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 286/95, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Faustino García Giganto, doña M.ª Victoria Sánchez Pompo, de Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

2053

2.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 562/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Morán Fernández, contra Cascos Turitrans, S.L., con domicilio en Maliaño (Cantabria), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 20 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

2055

2.625 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 11/92, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 1 de junio de 1994. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Blanco Alvarez, contra entidad Terne Palas de Rey, S.L., con domicilio en calle Lamas de Prado, Lugo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Terne Palas de Rey, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, de la cantidad de 360.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

2054

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos de divorcio número 17/96, seguidos a instancia de doña M.ª del Carmen Fernández Cabezas, representada por la Procuradora doña María Jesús Alonso Fierro, bajo la dirección letrada de don Félix Peña Navais, contra don Manuel Arbós Rodríguez, en rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes, adoptando como medidas de tal situación las contenidas en el convenio regulador aprobado por la sentencia de separación.

Todo lo anterior sin expresa imposición de costas.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—Firmas (ilegibles).

2409

2.750 ptas.

* * *

Ponferrada a 20 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho

Primer.—Que por auto de fecha 8 de enero de 1997, se ha decretado la prisión provisional comunicada y sin fianza del acusado de estas actuaciones Federico Horta del Río, así como la busca y captura del mismo, notificándose a este Juzgado que el mismo se encuentra en el

Centro Penitenciario de León, informándose por éstos que se debe legalizar la situación del mismo.

Fundamentos de derecho

Primero.—Siendo los autos de prisión y libertad provisional reformable de oficio según el artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que la prisión provisional se subyugará mientras subsistan motivos que lo han ocasionado, estando obligadas las autoridades y autorizadas a dilatar lo menos posible la prisión, conforme el artículo 528 de la Ley, procede reformar el auto de prisión de fecha 8 de enero de 1997 por el de libertad sin fianza.

Segundo.—Habiéndose publicado requisitorias conforme al artículo 584 en relación con el 513 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal habiendo comparecido el requisitoriado, déjense sin efecto las órdenes de búsqueda y captura decretadas contra él, librándose para ello los oportunos despachos a los Directores de la Guardia Civil, Policía Nacional y en su caso BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vistos los citados preceptos legales y demás de pertinente aplicación, S.S.ª por ante mí el Secretario dijo:

Se reforma el auto de fecha 7 de enero de 1997, por el que se decretaba la prisión provisional de Federico Horta del Río, por el de libertad provisional del mismo.

Déjense sin efecto las órdenes de busca y captura remitidas.

Líbrese exhorto al Juzgado decano de León a fin de practicar las diligencias con él interesadas.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, de lo que yo el Secretario, doy fe.

2057 4.375 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 10 de febrero de 1997, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de juicio de divorcio número 304/96, seguidos a instancia de doña Albina de León Carbajo, representada por la Procuradora señora Fra García, bajo la dirección letrada del señor Iglesias González, contra don Manuel López Dos Santos, en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes, se declara disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación se difiere para la fase de ejecución.

Todo ello sin expresa imposición de costas. Una vez firme la sentencia, notifíquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

2150 3.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 24 de febrero de 1997. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 383/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid,

Paseo de la Castellana, 7, contra Bienvenido Fernández Camuñas, Manuela Calvo Fernández, Bienvenido Fernández Iglesias, Julia Camuñas Hermúdez, Manuel González Abad y M.ª Isabel Fernández Camuñas, con domicilio todos ellos en calle La Calzada, número 34, 10 y 14, respectivamente de Fabero, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Bienvenido Fernández Camuñas, Manuela Calvo Fernández, Bienvenido Fernández Iglesias, Julia Camuñas Hermúdez, Manuel González Abad y María Isabel Fernández Camuñas, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de cuatro millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas once pesetas de principal más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

2152 4.250 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de separación matrimonial número 382/96, se notifica al demandado don Andrés González Alba, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial número 382/96, seguidos a instancia de la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de doña María José Seisdedos Serrano, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Batalla de Roncesvalles, número 15, 5.º D y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Andrés González Alba, mayor de edad, vecino de Cabelos (León), calle Pontevedra, número 5, en rebeldía procesal y con la intervención del Ministerio Fiscal en la representación que le es propia.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña María José Seisdedos Serrano y don Andrés González Alba, acordando asimismo la disolución de la sociedad económica matrimonial y su liquidación en ejecución de sentencia si así se solicitare, con las siguientes medidas: a) Se otorga a la actora la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio, estableciendo para el esposo que podrá visitarlos y tenerlos en su compañía desde las 11.00 horas del sábado a las 19.00 horas del mismo en fines de semana alternos. b) Se otorga a la esposa el uso y disfrute en unión de sus hijos, de la vivienda que constituye el hogar familiar. c) Se concede a la actora el uso del local de negocio y la administración del café-churrería como modo de subvenir a las necesidades familiares y atender a las cargas financieras del matrimonio. d) Se establece que el esposo abonará como pensión alimenticia en favor de los hijos del matrimonio el porcentaje del 25% de los ingresos netos que obtenga o vaya a obtener en el futuro, con la actualización anual correspondiente caso de que se determinaran y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés González Alba, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 3 de marzo de 1997.—Firma del Juez.—Firma de la Secretaria.

2153

5.750 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 59/97, seguidos a instancia de la mercantil "Azulejos Amores, S.L.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández; se emplaza a la demandada doña Isabel Corcoba, en actual paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, avenida de Galicia, número 2, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda en forma, por escrito y asistida de Abogado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y, para que conste y sirva de emplazamiento a la mencionada demandada, expido y firmo la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

2406

2.125 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 285/96, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger), representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Gabriel Blanco Alvarez, de otra, como demandado, don Jesús Rodríguez García, vecino de Ponteares (Pontevedra), declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos en fecha 17 de los corrientes se dictó sentencia número 27/97, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Friger, S.A., contra don Jesús Rodríguez García, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 446.666 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación."

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al demandado rebelde don Jesús Rodríguez García, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 20 de febrero de 1997.—Firma (ilegible).

2407

3.500 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía número 376/96, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, repre-

sentada por el Procurador señor Morán Fernández; de otra, como demandados, doña María Soledad Vieitez Figueiras y don Mariano Cadenas Pidal, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó con fecha 17 de febrero de 1997, sentencia número 33/97, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Financiación, S.A., contra doña María Soledad Vieitez Figueiras y don Mariano Cadenas Pidal, debía condenar y condeno a estos últimos a abonar al actor la cantidad de 2.205.616 pesetas, más los intereses moratorios reclamados y los legales del artículo 921 de la LEC, con expresa imposición de costas también a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, doña María Soledad Vieitez Figueiras y don Mariano Cadenas Pidal, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 5 de marzo de 1997.—José Ramón Albes González.

2410

3.500 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 114/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, CIF A-28000446, contra don José Diñeiro Barreira, DNI 10.042.693-L y doña Pilar Estévez Cabo, DNI 10.046.074-L, con domicilio en 24400, Ponferrada (León), calle Hulla, 2, sobre reclamación de 653.381 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1997, las 11.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de junio de 1997, a las 11.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de julio de 1997 a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2159-000-17-0114-96, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán, de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Vivienda de la planta baja situada a la derecha, vista desde la zona ajardinada del frente, tipo B, finca número 44, de la manzana cuarta, bloque H, del portal H-3, en la zona ajardinada que le separa del bloque G de esta misma manzana, hoy denominada calle Hulla, señalada con el número 2 de policía urbana, en el término y Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 45,36 m.².

Linda: Frente, zona ajardinada que le separa del bloque G de esta manzana y vista desde ésta, además el portal H-2; derecha entrando, zona ajardinada que le separa de la calle Carbón; izquierda, portal de entrada, anteportal y caja de escaleras; fondo, zona ajardinada que le separa de espacio libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 154 del libro 33 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.514 del archivo, finca registral número 43.467 en su nuevo número 4.267, inscripción 1.^a.

Valoración, 3.750.000 pesetas.

Tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Ponferrada, 18 de marzo de 1997.—E/ (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

3038

12.000 pts.

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 106/96, se tramitan autos de c. jurada, promovidos por el Procurador don Francisco A. González Fernández, contra don José Díaz Estrada, DNI 34200412-X, con domicilio en calle San Esteban, 55, Cuatrovientos, Ponferrada (León), sobre reclamación de 176.367 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles

embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1997, las 11.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de junio de 1997, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de julio de 1997 a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2159-000-47-0106-96, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengán conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Urbana. Vivienda en Ponferrada en la calle San Esteban, número 55 (barrio de Cuatrovientos), al sitio de El Francés, que ocupa una superficie de 151 m.² el terreno y útil de 66 metros cuadrados. Linda: Norte, Honorio Vega Alvarez; Sur, calle San Esteban; Este, casa

de Arturo López Rellán; y Oeste, paso y casa de Valentín Díaz. Inscrita al tomo 974, libro 207, folio 106, finca 23690, del Registro de la Propiedad I de Ponferrada (León).

Se valora en 5.000.000 de pesetas.

Ponferrada, 14 de marzo de 1997.—E/ (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

3045

10.625 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, el señor don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad en los autos de juicio ejecutivo número 244/96, seguidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Copase, S.L. y Copalman, S.A., estando este primero en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados, para con el importe hacer pago al demandante, Banco Bilbao Vizcaya de la suma de 536.944 pesetas, del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

2343

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestato con el número 211/94, instados por Víctor Alija Miguélez, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, sobre el caudal hereditario de don José Miguélez Vega y doña María de la Arada Guerra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los desconocidos herederos de José Miguélez Vega y María de la Arada Guerra, para que en el plazo de quince días puedan comparecer en este procedimiento si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de citación en forma a los desconocidos herederos de José Miguélez Vega y María de la Arada Guerra, expido el presente en La Bañeza a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

2344

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo 270/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado número dos de la ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 270/96, entre partes, de una como actor don Nicolás Cortés Martínez, representada por la Procuradora doña Ana I. Fernández García y defendida por el Letrado don José Luis Merino, y de otra y como demandada Garlo, S.L., sobre reclamación de quinientas treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (536.174 pesetas), ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.—Fundamento de derecho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada Garlo, S.L., y con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de trescientas sesenta y una mil ciento setenta y cuatro pesetas, importe del principal, así como de los intereses que se originen, previa liquidación de los mismos y condenando a dicha parte demandada de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta en la Ley, personalmente si así lo solicita la parte actora o por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Ilegible.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de este Juzgado. Doy fe. Firmados y rubricados. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Garlo, S.L., cuyo domicilio se ignora, se expide el presente a 10 de marzo de 1997.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

2411

4.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 108/97, seguidos a instancia de M.ª Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa—León, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de abril a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo de Empresas de Servicios Europa—León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de marzo de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

2973

1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 107/97, seguidos a instancia de M.ª Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa—León, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de abril a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo de Empresas de Servicios Europa—León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de marzo de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

2974

1.875 ptas.